

Universidad Nacional

do Córdoba

República Begentina

Expte. 15-01-44665

согдова, 23 ABR 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Químicas, solicita modificación de presupuesto en su planta de personal docente; atento lo informado a fs. 4 por la Dirección General de Personal, y a fs. 5 por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

ARTICULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de Facultad de Ciencias Químicas, de conformidad planilla obrante fs. confeccionada а 5, Administración, Secretaría de forma que parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 LEY DE EDUCACION SUPERIOR, con vigencia desde el 1 de abril pasado, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ARTICULO 3.- Comuniquese y dése cuenta

al H. Consejo Superior.

fund

ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N

555

PROF. ARG. TOMAS PARDINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE 15-01-44665 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.) CÓRDOBA, 11 de abril de 2001

La "Facultad de Ciencias Químicas", solicita a través de estos actuados una modificación "transitoria" de presupuesto en su planta de personal docente, a saber:

- 1 Personal
- 11 Personal Permanente
- 70 Personal Docente

Supresiones:

		Puntaje	Puntaje
Cant.	Cargo	Mensual	Total
1	800-Profesor Titular DE (005)	2293	2293
1	803-Jefe Trab. Prácticos DE (009)	1641	1641
1	807-Profesor Adjunto DSE (020)	594	594
•	Total supresiones		4528
Creac	iones:	• .	
2	802-Profesor Adjunto DE (007)	1873	3746
1	812-Profesor Adjunto DS (031)	181	181
2	813-Jefe Trab. Prácticos DS (032)	162	324
	Total Creaciones		4251

RESUMEN GENERAL Total supresiones 4528 Total creaciones 4251 Saldo 277

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con vigencia desde el 1º de abril ppdo., debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/

UNIVERSIDAD HACIONAL DE CORDOCA Secretaria de Administración 1 S ABR. 2001 LIC JONGE R. MERESHIAN SECRETARIO DE ADMINISTRACION Universidad Nacional de Córdoba